



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA

**ACTA DEL QUINCE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICINCO.
SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERIODO
ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL
PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA
SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. -----**

PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA

ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ

En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las nueve horas con dos minutos del día martes quince de julio del año dos mil veinticinco, en el Recinto Oficial de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ubicado en la calle 14 Oriente número 1, se encuentran reunidas las Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, para llevar a cabo la Sesión Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal previamente convocada para esta fecha. Para dar inicio, la Diputada Antonia Natividad Díaz Jiménez, Presidenta de la Mesa Directiva de la Sexagésima



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Sexta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, solicita a la Secretaría hacer del conocimiento a la Presidencia, el resultado del cómputo de asistencias de Diputadas y de Diputados. En respuesta, la Secretaría informa que se encuentran registrados treinta Diputadas y Diputados, (más ocho Diputadas y Diputados que realizan su registro una vez iniciada la Sesión), contándose con un total de treinta y ocho asistencias. Encontrándose presentes las Diputadas integrantes de la Mesa Directiva: Antonia Natividad Díaz Jiménez, Presidenta; Dennis García Gutiérrez, Vicepresidenta; Eva Diego Cruz, Secretaria; Mónica Belén López Javier, Secretaria y Biaani Palomec Enríquez, Secretaria. De igual forma se tiene el registro de asistencia de las Diputadas y de los Diputados siguientes: Vanessa Rubí Ojeda Mejía, Francisco Javier Niño Hernández, Isidro Ortega Silva, Analy Peral Vivar, Tania Caballero Navarro, Nicolás Enrique Feria Romero, Sandra Daniela Taurino Jiménez, Haydeé Irma Reyes Soto, César David Mateos Benítez, María Francisca Antonio Santiago, Juan Marcelino Sánchez Valdivieso, Cecilia Olivia Cruz Merlín, Benjamín Viveros Montalvo, Jimena



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

Yamil Arroyo Juárez, Zeferino García Jerónimo, Adán José Maciel Sosa, Concepción Rueda Gómez, Israel López Sánchez, Dulce Belén Uribe Mendoza, Mauro Cruz Sánchez, Elvia Gabriela Pérez López, Iván Osael Quiroz Martínez, Tania López López, Melina Hernández Sosa, Isaías Carranza Secundino, Monserat Herrera Ruíz, Isaac López López, María Eulalia Velasco Ramírez, Lizbeth Anaid Concha Ojeda, Javier Casique Zárate, Dante Montaña Montero, Irma Pineda Santiago y Dulce Alejandra García Morlán. Además, se tienen presentadas las solicitudes de permiso para faltar a la presente Sesión de las Diputadas Elisa Zepeda Lagunas, Karla Clarissa Bornios Peláez, y de los Diputados Oliver López García y Raynel Ramírez Mijangos, mismos que son concedidos por la Diputada Presidenta, de conformidad con la facultad que le confiere el artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Enseguida, la Secretaría informa que **existe el Quórum legal requerido**, (con la asistencia de treinta y ocho Diputadas y Diputados), **por lo tanto, la Diputada Presidenta declara abierta la Sesión.** - - - - -

Una vez abierta la Sesión, la Diputada Presidenta



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

instruye a la Secretaría para que dé lectura al Orden del Día. En este instante, solicita el uso de la palabra la Diputada Secretaria Eva Diego Cruz, quien solicita se someta a consideración del Pleno, si se puede obviar la lectura del Orden del Día. Por consiguiente, la Diputada Presidenta pone a consideración del Pleno dicha propuesta, en el sentido de que se dispense la lectura del Orden del Día, por tal motivo, en votación económica solicita a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano), **aprobándose con mayoría de votos a favor la dispensa de la lectura del Orden del Día.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta pone a consideración del Pleno el Orden del Día, sin que se registre intervención alguna. Por tal motivo, en votación económica pregunta al Pleno si es de aprobarse el Orden del Día, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano), de la misma manera pregunta que quienes estén por la negativa,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra voto alguno). Por lo que **se aprueba con mayoría de votos de las Diputadas y de los Diputados presentes el Orden del Día**, mismo que se transcribe a continuación: **ORDEN DEL DÍA. SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. 15 DE JULIO DE 2025.**

1. Aprobación de las Actas de las Sesiones anteriores.
2. Documentos en Cartera. **3.** Efeméride de la Diputada Analy Peral Vivar, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena. **4.** Efeméride del Diputado Isaías Carranza Secundino, integrante del Grupo Parlamentario Fuerza por Oaxaca. **5.** Acuerdo de la Junta de Coordinación Política. **6.** Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Benjamín Viveros Montalvo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **7.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda, integrante del Grupo Parlamentario



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

Plural, por el que se reforma el artículo 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **8.** Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Benjamín Viveros Montalvo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforma el Artículo 383 Bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **9.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Irma Pineda Santiago, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, por el que se reforma el artículo 16 de la Ley de Protección, Acceso y Difusión para la Festividad de la Guelaguetza del Estado de Oaxaca. **10.** Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Dante Montaña Montero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, por el que se adicionan las fracciones XI, XII y XIII al artículo 44 y la fracción XII al artículo 61 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **11.** Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Raynel Ramírez Mijangos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforman los artículos 20, 22 y 23, y se adiciona el Capítulo X, Juegos y Deportes Autóctonos y Tradicionales, y sus artículos 72



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

y 73, a la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos del Estado de Oaxaca. **12.** Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Benjamín Viveros Montalvo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se expide la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **13.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de las Diputadas Elvia Gabriela Pérez López, Eva Diego Cruz y Melina Hernández Sosa, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, por el que se reforma el primer párrafo del artículo 127 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **14.** Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Isaías Carranza Secundino, integrante del Grupo Parlamentario Fuerza por Oaxaca, por el que se adiciona el Apartado K, y se recorre el último párrafo del Apartado J, ambos del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **15.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Melina Hernández Sosa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, por el que se instituye el “Congreso de la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Diversidad Sexual" a realizarse cada año en el marco del Día Nacional de la Lucha Contra la Homofobia, Lesbofobia, Transfobia y Bifobia. **16.** Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Javier Casique Zárate, integrante del Partido Revolucionario Institucional, por el que se adiciona el artículo 383 Ter al Código Penal para el Estado de Oaxaca. **17.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforma el artículo 412 Ter y 412 Quater, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **18.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Monserat Herrera Ruiz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforma el cuarto párrafo del artículo 62, se reforma la fracción IV y se adiciona la fracción V, recorriéndose las subsecuentes del artículo 63 de la Ley Estatal de Salud. **19.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Jimena Yamil Arroyo Juárez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se adicionan los artículos 10 Bis, y 54 Ter, recorriéndose el subsecuente en su orden de la Ley de Turismo del



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Estado de Oaxaca. **20.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Dulce Alejandra García Morlán, integrante del Partido Movimiento Ciudadano, por la que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca. **21.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Mónica Belén López Javier, integrante del Grupo Parlamentario Fuerza por Oaxaca, por el que se adiciona un cuarto y quinto párrafo a la fracción II del artículo 14, el artículo 14 Bis, un segundo párrafo al artículo 15 y un segundo párrafo al artículo 16, al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **22.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Dennis García Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se adiciona la fracción V al artículo 7, se reforma el primer párrafo y la fracción IV, adicionando las fracciones V y VI, recorriéndose en el orden subsecuente al artículo 39 de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca. **23.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada María Francisca Antonio Santiago, integrante del Grupo Parlamentario del Partido



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Morena, por el que se reforman los artículos 65 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42 fracción XIII, primer párrafo y sus incisos a, c, d, adicionándose un inciso e, y recorriéndose en su orden el actual subsecuente del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **24.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Haydeé Irma Reyes Soto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca. **25.** Iniciativa con proyecto de Decreto de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, por el que se REFORMA la fracción III del artículo 2, el párrafo segundo del artículo 6, el párrafo primero del artículo 8, la fracción IV del artículo 9, las fracciones XXXIV y XXXVIII del artículo 17, la fracción VI del artículo 19, los artículos 20, 23 BIS, 31, 45, 47, el tercer párrafo del artículo 49, los artículos 50 B, 53, 57, 58 y 59, la denominación del CAPÍTULO DÉCIMO, la denominación del CAPÍTULO DÉCIMO BIS, para



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

quedar como CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO, denominado DE LOS VERIFICADORES, Y ANALISTAS VALUADORES DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA, los artículos 64 A, 64 B, 64 C, 64 D, 64 E, 64 F, 64 G, 64 H, 64 I, 64 J, 64 K, 64 L, 64 M, 64 N y 64 Ñ, la denominación del CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO para quedar como CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO, denominado DE LOS TRÁMITES CATASTRALES; los artículos 65, 66, 67, 68, se corrige la numeración de los artículos subsecuentes reformándose en sus contenidos lo artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, se reforma en su numeración el CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO, para quedar como CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO, denominado DE LAS NOTIFICACIONES, el artículo 77, la denominación de los capítulos DÉCIMO TERCERO y DÉCIMO CUARTO, para quedar como CAPÍTULO DÉCIMO CUARTO, denominado DE LOS RECURSOS, los artículos 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84 y 85; SE ADICIONA el párrafo segundo al artículo 3, el párrafo segundo al artículo 8, la fracción II al artículo 12 BIS recorriéndose en su orden las subsecuentes, un párrafo segundo al artículo 64, los artículos, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, el CAPÍTULO DÉCIMO QUINTO,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

denominado DEL CONSEJO ESTATAL CATASTRAL, los artículos 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, el CAPÍTULO DÉCIMO SEXTO, denominado DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES, los artículos 99, 100, 101, 102 y 103; y SE DEROGAN las fracciones XXV, XXXI y XXXVI del artículo 17, los artículos 64 O, 64 P, 64 Q, 64 R, 64 S, 64 T, 64 U, 64 V, 64 W, 64 X y 64 Y; todos de la Ley de Catastro para el Estado de Oaxaca. **26.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Benjamín Viveros Montalvo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos de los 570 Municipios de la Entidad a impulsar, en el ámbito de su competencia, el fortalecimiento, preservación y desarrollo de las Lenguas Originarias en sus territorios, mediante la previsión e implementación de Presupuestos, Acciones, Planes y Programas que contribuyan a su revitalización; y a establecer mecanismos de coordinación con el Instituto de Lenguas Originarias de Oaxaca, para garantizar los derechos lingüísticos y la identidad cultural en los Pueblos y Comunidades. **27.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César David Mateos Benítez, integrante del Grupo



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Prestadores de Servicios Turísticos, a evitar la venta de alimentos y bebidas en envases desechables durante las Fiestas de la Guelaguetza. **28.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César David Mateos Benítez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Prestadores de Servicios, a evitar el aumento de precios durante las Fiestas de la Guelaguetza. **29.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Jimena Yamil Arroyo Juárez, la Diputada Cecilia Olivia Cruz Merlín, la Diputada Analy Peal Vivar, la Diputada Dulce Belén Uribe Mendoza, el Diputado Nicolás Enrique Feria Romero, la Diputada Tania López López, el Diputado Iván Osael Quiroz Martínez y el Diputado Oliver López García, integrantes se la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado



Libre y Soberano de Oaxaca, emite la Convocatoria para el Tercer Congreso de las Juventudes en su Tercera Edición. **30. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN SEGUNDA LECTURA. COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD. a)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma el primer párrafo y adiciona dos fracciones, recorriéndose las subsecuentes del artículo 23 de la Ley de Fomento a la Lactancia Materna en el Estado de Oaxaca. **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma la fracción I del artículo 6 de la Ley Estatal de Salud. **c)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma la fracción VII, se adiciona la fracción VIII y IX, recorriéndose la subsecuente al artículo 60; se reforma la fracción XV, se adiciona la fracción XVI, recorriéndose la subsecuente al artículo 67; se reforman los incisos a),



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

b), c), d) y se adiciona el inciso e) a la fracción VIII del artículo 67 Bis, todos de la Ley Estatal de Salud. **d)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y en coordinación con las Sociedades, Asociaciones, Colegios o Federaciones de Especialistas dedicados a la Cirugía Plástica, Estética y Reconstructiva en el Estado; supervisen, verifiquen, y difundan el padrón o listado, que deberá contener los certificados y títulos de especialización vigentes en cirugía plástica, estética y reconstructiva, para garantizar la salud y prevenir riesgos o daños a las personas que decidan realizarse este tipo de procedimientos médicos-quirúrgicos. **e)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el Archivo definitivo de los Expedientes números 14, 17, 19 y 23 del Índice de la Comisión Permanente de Salud, de la Sexagésima



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

Quinta Legislatura, declarándolos como asuntos totales y definitivamente concluidos. **f)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el Archivo definitivo de los Expedientes números 35 y 96 del Índice de la Comisión Permanente de Salud, de la Sexagésima Quinta Legislatura, declarándolos como asuntos total y definitivamente concluidos. **COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. a)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores del Gobierno de México, Juan Ramón de la Fuente, para que, a través de una Nota Diplomática, haga un llamado a ratificar el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sobre la edad mínima para el trabajo, a los Países que aún no lo han hecho. **31. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN PRIMERA LECTURA. COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES. a)** Declaratoria de Publicidad



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma la fracción IV del artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos de los 570 Municipios del Estado de Oaxaca, a garantizar el derecho de alumbrado público a la Ciudadanía en general. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Municipios de las Zonas Metropolitanas de Oaxaca, y Tehuantepec, para que por conducto de los Ayuntamientos, implementen el Sistema de Reportes de tapas de alcantarilla faltantes o en mal estado, de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

fugas de agua, de accidentes viales, obstaculización de vías por particulares o por obra pública, baches, así como sobre el mal funcionamiento, falta o alteración de los semáforos y señalamientos viales, el cual deberá estar disponible para la Ciudadanía las veinticuatro horas, todos los días de la semana, ya que con ello podrán dar la atención oportuna y garantizar la movilidad, tránsito y vialidad segura de peatones y conductores de vehículos, de conformidad con lo establecido por el artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS

AGRARIOS. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la designación del Ciudadano José Alexander López Martínez, Sexto Concejal Suplente, al cargo de Regidor de Desarrollo Social y Bienestar del Honorable Ayuntamiento de Santa María Zacatepec, Putla, Oaxaca, por el Periodo Legal comprendido del dieciséis de marzo de dos mil veinticinco al treinta y uno de diciembre dos



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

mil veintisiete. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la designación de la Ciudadana Yaneli Gallegos Díaz, Quinta Concejal Suplente, al cargo de Regidora de Educación del Honorable Ayuntamiento de San Dionisio del Mar, Juchitán, Oaxaca, por el Periodo Legal comprendido del diecinueve de marzo de dos mil veinticinco al treinta y uno de diciembre dos mil veintisiete. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la designación de la Ciudadana Melisa Ramírez Herrera, Concejal Propietaria por el Principio de Representación Proporcional, postulada por el Partido Verde Ecologista de México, al cargo de Regidora de Ecología del Honorable Ayuntamiento de Ciénega de Zimatlán, Oaxaca, por el Periodo Legal comprendido del veintitrés de abril de dos mil



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

veinticinco al treinta y uno de diciembre dos mil veintisiete. **d)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la Denominación Política de Núcleo Rural, a la Localidad de "Lagunilla", perteneciente al Municipio de San Pedro el Alto, Pochutla, Oaxaca. **e)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la Categoría Administrativa de Agencia de Policía, a favor de la Localidad de Yucuya, perteneciente al Municipio de Santa Cruz Nundaco, Tlaxiaco, Oaxaca. **f)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la Denominación Política de Núcleo Rural, a la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Localidad de “Yosongashe”, perteneciente al Municipio de Santa Cruz Nundaco, Tlaxiaco, Oaxaca.

g) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Aprueba el Reconocimiento con la Denominación Política de Núcleo Rural, a la Localidad de “El Cangrejero”, perteneciente al Municipio de Santa Cruz Zenzontepec, Sola de Vega, Oaxaca. **h)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Aprueba el Reconocimiento con la Denominación Política de Núcleo Rural, a la Localidad de “San Miguel El Zapote”, perteneciente al Municipio de Santa Cruz Zenzontepec, Sola de Vega, Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE**

HACIENDA. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

de Oaxaca, declara la Preclusión, y en consecuencia se ordena el Archivo de los Expedientes número 542 y 559 del Índice de la Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Sexta Legislatura, como asuntos total y definitivamente concluidos. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la Preclusión, y en consecuencia se ordena el Archivo de los Expedientes número 1728 y 1741 del Índice de la Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Quinta Legislatura, como asuntos total y definitivamente concluidos. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la Preclusión, y en consecuencia se ordena el Archivo del Expediente número 1739 del Índice de la Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Quinta Legislatura, como asunto total y definitivamente concluido. **COMISIÓN PERMANENTE**



**DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS,
SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO. a)**

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma la fracción I del artículo 71 de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Oaxaca. **b)**

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma la fracción XXVIII del artículo 6, el primer párrafo del artículo 24, el artículo 212, el primer párrafo del artículo 217; y se adiciona el sexto párrafo del artículo 217 y el tercer párrafo del artículo 218 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca. **32.** Asuntos Generales. Aprobado el Orden del Día, se procede a dar cuenta con los puntos del mismo. -----

I. En virtud de que las Actas de las Sesiones de fecha ocho de julio del año dos mil veinticinco, se encuentran publicadas en la Gaceta Parlamentaria



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

de esta Legislatura, la Diputada Presidenta las somete a consideración del Pleno para su aprobación, y toda vez que no existen objeciones, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueban las Actas de las Sesiones referidas, pidiendo a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano). En consecuencia, **la Diputada Presidenta declara aprobadas las Actas de las Sesiones mencionadas.** - - - - -

II. Documentos en Cartera. En este punto, la Diputada Presidenta comunica al Pleno, que en virtud de que los Documentos en Cartera se sujetaron a lo dispuesto en el Acuerdo número 03 de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil veinticuatro, con fundamento en el artículo 39 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y al no haberse realizado observaciones a los Documentos en Cartera, la Diputada Presidenta instruye al Secretario de Servicios Parlamentarios, realizar los trámites correspondientes. A continuación, se



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

transcriben los Documentos en Cartera con su respectivo Acuerdo: **01)** Oficio número PM_0625_0107, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día ocho de julio del año en curso, con el cual, el Presidente Municipal de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca, solicita la Elevación de Categoría Administrativa a Núcleo Rural a favor de la Localidad "Llano Yosovee Primera Sección", perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, por lo que, remite documentación para solicitar se emita la Declaratoria respectiva. **Se acusa de recibido y para su atención, se turna a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios. 02)** Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día ocho de julio del año en curso, con el cual, los Ciudadanos Marcos García García, Pafnuncio García Gabriel, Antonio García Méndez, Eulalia Sánchez Martínez, Ever Almaraz García y María del Carmen García Vásquez, quienes se ostentan como Síndico Municipal, Regidor de Obras, Regidor de Reclutamiento, Regidora de Salud, Regidor de Hacienda y Regidora de Educación respectivamente, de San Mateo Piñas, Pochutla, Oaxaca, presentan



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

ante este H. Congreso del Estado de Oaxaca, su renuncia formal de manera irrevocable a los cargos antes descritos, solicitando la ratificación y aprobación de la misma; lo anterior, derivado de hechos violentos y amenazas en contra de servidores públicos presentados en ese Municipio, por lo que el treinta de junio de dos mil veinticinco, tuvo lugar una Asamblea Extraordinaria, en la que los que suscriben, presentaron de manera unánime su Renuncia Irrevocable a los respectivos cargos, misma que fue aceptada y en la que se acordó solicitar la presencia de un Encargado de Despacho de la Administración Municipal. **Se acusa de recibido y para su atención, se turna a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios. 03)** Oficio número AM/LAMATA/2025/16, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día ocho de julio del año en curso, con el cual, el Agente Municipal de Aguas Calientes la Mata, perteneciente al Municipio de Asunción Ixtaltepec, Juchitán, Oaxaca, hace de conocimiento a este H. Congreso del Estado de Oaxaca, que solicitó al Presidente Municipal de Asunción Ixtaltepec, gire instrucciones a quien



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

corresponda, con la finalidad de que ministre a esa Agencia Municipal, los montos que el propio Ayuntamiento destinó en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, de los recursos que ingresen a la Hacienda Municipal, derivados de las Participaciones Federales (Ramo 28) y Aportaciones Federales (FISM y FORTAMUN), e impuestos, productos, derechos y aprovechamientos Municipales. **Se acusa de recibido y para su conocimiento, se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado. 04)** Oficio número MSN/PM/183/2025, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día ocho de julio del año en curso, con el cual, el Presidente Municipal de Santiago Niltepec, Juchitán, Oaxaca, solicita la ratificación de la designación del C. Ahisamac Escobar Mumenthey, al cargo de la Regiduría de Educación de dicho Municipio, siguiendo el orden de prelación como Suplente; lo anterior en virtud de que el C. David Castillejos Cruz, quien ocupaba el cargo de dicha Regiduría, falleció el diez de mayo de dos mil veinticinco; por lo que remite documentación para que se remita la



Declaratoria respectiva. **Se acusa de recibido y para su atención, se turna a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios. 05)** Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día nueve de julio del año en curso, con el cual, el Presidente Municipal de Santiago Yosondúa, Tlaxiaco, Oaxaca, solicita la Elevación de Categoría Administrativa a Agencia de Policía, a favor de la Localidad "Yuchicha", perteneciente al Municipio de Santiago Yosondúa, por lo que, remite documentación para solicitar se emita la Declaratoria respectiva. **Se acusa de recibido y para su atención, se turna a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios. 06)** Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día nueve de julio del año en curso, con el cual, el Secretario Municipal de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, informa a este H. Congreso del Estado de Oaxaca, que el C. Tomás Flavio Cortés Vicente, integrante del H. Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, presentó Licencia Indefinida al cargo de Regidor de Obras Públicas de dicho Municipio, la cual fue votada y aprobada en Sesión Extraordinaria, por lo que, remite



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

documentación para los efectos legales que haya lugar. **Se acusa de recibido y para su atención, se turna a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios. 07)** Escrito recibido mediante correo electrónico en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día diez de julio del año en curso, con el cual el Mtro. Juan Carlos Chávez Martínez, Indígena Zapoteca "Boni Dxidza" de la Sierra de Juárez, Oaxaca a través del usuario juancarlos.itesm@gmail.com, remite a este H. Congreso del Estado de Oaxaca, Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se Reforman y Adicionan Disposiciones de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca, y de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, en materia de informe anual de Riesgo Ambiental Municipal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, lo anterior a efectos de que la misma, sea incluida en el Orden del Día de la próxima Sesión Ordinaria. **Se acusa de recibido y para su atención, se turna a las Comisiones Permanentes Unidas de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y Cambio Climático; y Fortalecimiento**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

y Asuntos Municipales. 08) Oficio número MSMJ/225/2025, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día diez de julio del año en curso, con el cual, el Presidente Municipal de Santa María Jaltianguis, Ixtlán, Oaxaca, remite su Bando de Policía y Gobierno del Municipio que actualmente representa, lo anterior para los efectos legales que tenga lugar. **Se acusa de recibido y para su conocimiento, se turna a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales. 09)** Oficio número HCEO/LXVI/PMD/0213/2025, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día diez de julio del año en curso, con el cual, la Presidenta de la Mesa Directiva de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, remite oficio número SP/0587/2025, con el que, el Presidente Municipal de San Juan Bautista Tuxtepec, Tuxtepec, Oaxaca, informa a este H. Congreso del Estado de Oaxaca, que por unanimidad de votos de dicho Ayuntamiento, se acordó conceder Licencia al C. Gregorio Castañeda Solís, para separarse del cargo de Regidor de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de San Juan Bautista Tuxtepec, por el término de 120 días naturales,



contados a partir del día siete de julio y hasta el tres de noviembre del año en curso, por lo que, remite documentación para los trámites administrativos procedentes. **Se acusa de recibido y para su atención, se turna a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios. 10)** Oficio número INE/DERFE/0855/2025, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día once de julio del año en curso, mediante el cual, el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, informa que los actos de Reconocimiento de Denominación Política serán analizados conforme a los Lineamientos para la Actualización del Marco Geográfico Electoral. **Se acusa de recibido y para su conocimiento, se turna a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, asimismo agréguese a los Acuerdos 676, 677 y 678 de esta Legislatura. 11)** Oficio sin número, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día once de julio del año en curso, mediante el cual, los Ciudadanos Carlos Regino García García, y Alejandro García Silva, solicitan la desaparición del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Mateo Piñas, Pochutla, Oaxaca. **Se acusa de recibido**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

y para su conocimiento, se turna a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios. 12)

Oficio número MSTG/03/2025, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día once de julio del año en curso, mediante el cual, el Presidente Municipal y Sindica Municipal del Ayuntamiento de Santa Gertrudis, Zimatlán, Oaxaca, solicitan la autorización de una partida presupuestal extraordinaria, destinada a la liquidación total de las prestaciones económicas, dictadas en el Juicio Laboral 52/2018, por la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado. **Se acusa de recibido y para su atención, se turna a la Comisión Permanente de Presupuesto y**

Programación. 13) Oficios números 06/2025, recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día once de julio del año en curso, con el cual, el Presidente Municipal de Chahuites, Juchitán, Oaxaca, da respuesta a los Acuerdos números 144, 152, 153, 154, 158, 165, 166, 179, 187, 198, 199, 201, así como al Decreto número 661, todos aprobados por la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y soberano de Oaxaca. **Se acusa de**



recibido y para su conocimiento, distribúyase copias a las Diputadas y a los Diputados Integrantes de esta LXVI Legislatura, así mismo agréguese a los Acuerdos números 144, 152, 153, 154, 158, 165, 166, 179, 187, 198, 199, 201, y al Decreto número 661, de esta LXVI Legislatura. -----

Acto continuo, la Secretaría por instrucciones de la Diputada Presidenta, da cuenta con el siguiente Punto del Orden del Día. -----

III. En el presente punto, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada Analy Peral Vivar, quien expone su efeméride, al concluir su intervención, se procede a atender el siguiente punto del Orden del Día. -----

IV. Por lo que corresponde al presente punto, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz al Diputado Isaías Carranza Secundino, integrante del Grupo Parlamentario Fuerza por Oaxaca, quien expone su efeméride, al concluir su intervención, se procede a atender el siguiente punto del Orden del Día. -----

V. Por lo que respecta al presente punto, la Secretaría por instrucciones de la Presidencia, da lectura al



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política en los siguientes términos: ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA: **PRIMERO:** La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Oaxaca dispone que, en nombre de la Sexagésima Sexta Legislatura, se otorgue un Reconocimiento Público a los Ciudadanos Teresa García Pinacho y Arturo Alfredo Ochoa Canales por su destacada trayectoria y aportación a la Cultura Oaxaqueña, a través de la presentación del Bani Stui Gulal (Repetición de lo Antiguo). **SEGUNDO.** Comuníquese el presente Acuerdo a la Presidencia de la Mesa Directiva y a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, para los efectos Legales y Administrativos a que haya lugar. **TRANSITORIO: Único.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación. Dado en la Sede del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca a los 14 días del mes de julio de 2025. ATENTAMENTE. "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ", LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.
DIPUTADO BENJAMÍN VIVEROS MONTALVO,



PRESIDENTE Y COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA. *RÚBRICA*.
DIPUTADA ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ, INTEGRANTE Y COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. *RÚBRICA*.
DIPUTADO ISAÍAS CARRANZA SECUNDINO, INTEGRANTE Y COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO FUERZA POR OAXACA. *RÚBRICA*. **DIPUTADO DANTE MONTAÑO MONTERO**, INTEGRANTE Y COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO. *RÚBRICA*. **DIPUTADA LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA**, INTEGRANTE Y COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL. *RÚBRICA*".

Concluida la lectura del Acuerdo, la Diputada Presidenta pregunta si alguno de los Diputados o de las Diputadas suscribientes desean hacer uso de la palabra, sin que se registre intervención alguna, por lo cual, somete a discusión el Acuerdo de referencia, sin que se registre intervención alguna, por lo cual, en votación económica pregunta si se aprueba el Acuerdo respectivo, solicitando que quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra voto alguno). Por lo anterior, solicita a la Secretaría informe el resultado de la votación, en consecuencia, la Secretaría informa que se registraron treinta y un votos a favor, cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado con treinta y un votos, el Acuerdo mencionado.** Acto seguido, la Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da cuenta con los siguientes puntos del Orden del Día. -----

VI. Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Benjamín Viveros Montalvo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. En seguida la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz al Diputado Promovente, quien expone los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto, al concluir su participación, la Diputada Presidenta instruye: **Se acusa de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto, y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales. -----

VII. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda, integrante del Grupo Parlamentario Plural, por el que se reforma el artículo 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Posteriormente, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada Promovente, quien expone los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto, al terminar su intervención, las Diputadas Antonia Natividad Díaz Jiménez, y Eva Diego Cruz, solicitan autorización de la Promovente para adherirse a su Iniciativa, petición que es concedida. En seguida, la Diputada Presidenta instruye: **Se acusa de recibida la Iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y**



Dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales. -----

VIII. Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Benjamín Viveros Montalvo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforma el Artículo 383 Bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Posteriormente, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz al Diputado Promovente, quien expone los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto, al terminar su intervención, la Diputada Presidenta instruye: **Se acusa de recibida la Iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.** -----

IX. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Irma Pineda Santiago, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, por el que se reforma el artículo 16 de la Ley de Protección, Acceso y Difusión para la Festividad de la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

Guelaguetza del Estado de Oaxaca. En seguida la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada Suscribiente, quien expone los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto, y una vez concluida su intervención, la Diputada Presidenta instruye: **Se acusa de recibida la Iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Turismo.** -----

X. Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Dante Montaña Montero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, por el que se adicionan las fracciones XI, XII y XIII al artículo 44 y la fracción XII al artículo 61 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. En seguida la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz al Diputado suscribiente, quien expone los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto, al concluir su intervención, la Diputada Melina Hernández Sosa, solicita autorización del Promovente para suscribir su



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

Iniciativa, petición que le es concedida en el momento. Por consiguiente la Diputada Presidenta instruye: **Se acusa de recibida la Iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.** -----

XI. Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Raynel Ramírez Mijangos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforman los artículos 20, 22 y 23, y se adiciona el Capítulo X Juegos y Deportes Autóctonos y Tradicionales, y sus artículos 72 y 73, a la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos del Estado de Oaxaca. En seguida la Diputada Presidenta, instruye: **Se acusa de recibida la Iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

Comisión Permanente de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas. -----

XII. Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Benjamín Viveros Montalvo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se expide la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Posteriormente, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz al Diputado Promovente, quien expone los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto, al terminar su intervención, las Diputadas Lizbeth Anaid Concha Ojeda y Mónica Belén López Javier, solicitan la anuencia del Promovente para sumarse a su Iniciativa; petición concedida en el momento. Por consiguiente, la Diputada Presidenta instruye: **Se acusa de recibida la Iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias. -----**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

XIII. Iniciativa con Proyecto de Decreto de las Diputadas Elvia Gabriela Pérez López, Eva Diego Cruz y Melina Hernández Sosa, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, por el que se reforma el primer párrafo del artículo 127 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. En seguida, la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz a la Diputada Eva Diego Cruz, quien expone los fundamentos de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, y una vez concluida su intervención, las Diputadas Lizbeth Anaid Concha Ojeda, María Francisca Antonio Santiago, y Dennis García Gutiérrez, solicitan la anuencia de los Promoventes para sumarse a la Iniciativa; petición concedida en el momento. Por consiguiente, la Diputada Presidenta instruye: **Se acusa de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto, y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.** - - - - -



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

XIV. Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Isaías Carranza Secundino, integrante del Grupo Parlamentario Fuerza por Oaxaca, por el que se adiciona el Apartado K, y se recorre el último párrafo del Apartado J, ambos del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. Acto seguido, la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz al Diputado Promoviente, quien expone los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto, al concluir su intervención, la Diputada Presidenta, instruye: **Se acusa de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto, y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.** -----

XV. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Melina Hernández Sosa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, por el que se instituye el "Congreso de la Diversidad Sexual" a realizarse cada año en el marco



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

del Día Nacional de la Lucha Contra la Homofobia, Lesbofobia, Transfobia y Bifobia. Acto seguido, la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz a la Diputada Promovente, quien con apoyo de material videográfico expone los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto, y dirige un saludo a quienes apoyaron con la Iniciativa. Al concluir su intervención, la Diputada Presidenta, instruye: **Se acusa de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto, y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Derechos Humanos. - - - -**

XVI. Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Javier Casique Zárata, integrante del Partido Revolucionario Institucional, por el que se adiciona el artículo 383 Ter al Código Penal para el Estado de Oaxaca. Acto seguido, la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz al Diputado Promovente, quien expone los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto, al concluir su intervención, las



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

Diputadas Mónica Belén López Javier, Dennis García Gutiérrez, Irma Pineda Santiago, Antonia Natividad Díaz Jiménez, y el Diputado Francisco Javier Niño Hernández, solicitan el consentimiento del Promovente para sumarse a su Iniciativa; petición concedida en el momento. Por consiguiente, la Diputada Presidenta instruye: **Se acusa de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto, y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.** -----

XVII. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforma el artículo 412 Ter y 412 Quater, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Acto seguido, la Diputada Presidenta instruye: **Se acusa de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto, y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia. -----

XVIII. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Monserat Herrera Ruiz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforma el cuarto párrafo del artículo 62, se reforma la fracción IV y se adiciona la fracción V, recorriéndose las subsecuentes del artículo 63 de la Ley Estatal de Salud. Acto seguido, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada Suscribiente, quien expone los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto, al término de su participación, se instruye: **Se acusa de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto, y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Salud. -----**

XIX. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la



Diputada Jimena Yamil Arroyo Juárez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se adicionan los artículos 10 Bis, y 54 Ter, recorriéndose el subsecuente en su orden de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca. Acto seguido, la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz a la Diputada Promovente, quien expone los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto, al concluir su intervención, la Diputada Presidenta instruye: **Se acusa de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto, y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen, a la Comisión Permanente Turismo.** -----

XX. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Dulce Alejandra García Morlán, integrante del Partido Movimiento Ciudadano, por la que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca. Acto seguido, la Diputada Presidenta instruye: **Se acusa de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto, y con**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen, a la Comisión Permanente Movilidad y Transportes. -----

XXI. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Mónica Belén López Javier, integrante del Grupo Parlamentario Fuerza por Oaxaca, por el que se adiciona un cuarto y quinto párrafo a la fracción II del artículo 14, el artículo 14 Bis, un segundo párrafo al artículo 15 y un segundo párrafo al artículo 16, al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Acto seguido, la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz a la Diputada Promovente, quien expone los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto, al concluir su intervención, las Diputadas María Francisca Antonio Santiago, Eva Diego Cruz, María Eulalia Velasco Ramírez, Biaani Palomec Enríquez, Melina Hernández Sosa, Elvia Gabriela Pérez López, y Dennis García Gutiérrez, solicitan autorización de la Promovente para sumarse a su Iniciativa; petición concedida en el momento. En



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

seguida, la Diputada Presidenta instruye: **Se acusa de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto, y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen, a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.** -----

XXII. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Dennis García Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se adiciona la fracción V al artículo 7, se reforma el primer párrafo y la fracción IV, adicionando las fracciones V y VI, recorriéndose en el orden subsecuente al artículo 39 de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca. Acto seguido, la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz a la Diputada Promovente, quien expone los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto, al concluir su intervención, la Diputada Presidenta instruye: **Se acusa de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto, y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen, a la Comisión Permanente de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad.

XXIII. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada María Francisca Antonio Santiago, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforman los artículos 65 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42 fracción XIII, primer párrafo y sus incisos a, c, d, adicionándose un inciso e, y recorriéndose en su orden el actual subsecuente del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Acto seguido, la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz a la Diputada Promovente, quien expone los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto, al concluir su intervención, la Diputada Presidenta instruye: **Se acusa de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto, y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA

del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen, a la Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias. -----

XXIV. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Haydeé Irma Reyes Soto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca. Acto seguido, la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz a la Diputada Promovente, quien expone los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto, al concluir su intervención, las Diputadas Vanessa Rubí Ojeda Mejía y Mónica Belén López Javier, solicitan autorización de la Promovente para adherirse a su Iniciativa, lo que se autoriza en el momento. En seguida, la Diputada Presidenta instruye: **Se acusa de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto, y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

**Dictamen, a la Comisión Permanente de Seguridad
Pública y Protección Civil. -----**

XXV. Iniciativa con proyecto de Decreto de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, por el que se REFORMA la fracción III del artículo 2, el párrafo segundo del artículo 6, el párrafo primero del artículo 8, la fracción IV del artículo 9, las fracciones XXXIV y XXXVIII del artículo 17, la fracción VI del artículo 19, los artículos 20, 23 BIS, 31, 45, 47, el tercer párrafo del artículo 49, los artículos 50 B, 53, 57, 58 y 59, la denominación del CAPÍTULO DÉCIMO, la denominación del CAPÍTULO DÉCIMO BIS, para quedar como CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO, denominado DE LOS VERIFICADORES, Y ANALISTAS VALUADORES DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA, los artículos 64 A, 64 B, 64 C, 64 D, 64 E, 64 F, 64 G, 64 H, 64 I, 64 J, 64 K, 64 L, 64 M, 64 N y 64 Ñ, la denominación del CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO para quedar como CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO, denominado DE LOS TRÁMITES CATASTRALES; los artículos 65, 66, 67, 68, se corrige la numeración de los artículos subsecuentes



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

reformándose en sus contenidos lo artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, se reforma en su numeración el CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO, para quedar como CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO, denominado DE LAS NOTIFICACIONES, el artículo 77, la denominación de los capítulos DÉCIMO TERCERO y DÉCIMO CUARTO, para quedar como CAPÍTULO DÉCIMO CUARTO, denominado DE LOS RECURSOS, los artículos 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84 y 85; SE ADICIONA el párrafo segundo al artículo 3, el párrafo segundo al artículo 8, la fracción II al artículo 12 BIS recorriéndose en su orden las subsecuentes, un párrafo segundo al artículo 64, los artículos, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, el CAPÍTULO DÉCIMO QUINTO, denominado DEL CONSEJO ESTATAL CATASTRAL, los artículos 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, el CAPÍTULO DÉCIMO SEXTO, denominado DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES, los artículos 99, 100, 101, 102 y 103; y SE DEROGAN las fracciones XXV, XXXI y XXXVI del artículo 17, los artículos 64 O, 64 P, 64 Q, 64 R, 64 S, 64 T, 64 U, 64 V, 64 W, 64 X y 64 Y; todos de la Ley de Catastro para el Estado de Oaxaca. Acto seguido la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Dulce Belén Uribe Mendoza, quien en su carácter de Promovente, expone los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto, al concluir su intervención la Diputada Presidenta informa al Pleno que, en virtud de que se ha solicitado la aplicación de los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y el 56 de Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, cuya aprobación requiere del voto de las dos terceras partes de los Diputados presentes en ambas votaciones, **la Diputada Presidenta somete a consideración del Pleno, si se califica de urgencia notoria, la Iniciativa con Proyecto de Decreto de referencia**, por lo cual solicita que en votación económica, los que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pregunta que en votación económica, quienes estén por la negativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Enseguida por instrucciones de la Diputada Presidenta, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor, cero en contra. En



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

consecuencia, la Diputada Presidenta informa que **se aprueba con treinta y un votos que se trate de urgencia notoria**, por consiguiente pregunta al Pleno si se califica de obvia resolución la Iniciativa con Proyecto de Decreto, para dispensar los trámites reglamentarios correspondientes, solicitando que, en votación económica, quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano, (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano), así también, pregunta que en votación económica, quienes estén por la negativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Por consiguiente, instruye a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia, la Secretaría informa que se emitieron **treinta y dos votos a favor**, cero en contra. **Por lo cual, la Diputada Presidenta informa que se aprueba que se trate de urgente y obvia resolución;** y una vez aprobada la urgencia notoria y la obvia resolución, la Diputada Presidenta informa que con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, no se reservó artículo alguno, y procede a someter a



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

discusión en lo general y en lo particular el Proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, sin que se registre intervención alguna, por tal motivo, en votación económica pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y cuatro Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera, pide que quienes estén por la negativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra voto alguno). En seguida, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informe el resultado de la votación, manifestando la Secretaría que se obtuvieron treinta y cuatro votos a favor y cero en contra. Por lo que, la Diputada Presidenta **declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y cuatro votos a favor, cero en contra el Decreto mencionado, ordenando remitirse al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** En seguida, la Secretaría por instrucciones de la Presidencia, da cuenta con los siguientes puntos del Orden del Día. - - - - -



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

XXVI. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Benjamín Viveros Montalvo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos de los 570 Municipios de la Entidad a impulsar, en el ámbito de su competencia, el fortalecimiento, preservación y desarrollo de las Lenguas Originarias en sus territorios, mediante la previsión e implementación de Presupuestos, Acciones, Planes y Programas que contribuyan a su revitalización; y a establecer mecanismos de coordinación con el Instituto de Lenguas Originarias de Oaxaca, para garantizar los derechos lingüísticos y la identidad cultural en los Pueblos y Comunidades. Acto seguido, la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz al Diputado Promovente, quien expone los fundamentos de su Proposición con Punto de Acuerdo, al concluir su intervención, la Diputada Presidenta informa al Pleno, que la Proposición con Punto de Acuerdo, se consideró para el trámite de **Urgente y Obvia Resolución**, por lo cual, somete a consideración del



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Pleno, si se califica de **Urgente y Obvia Resolución** el Acuerdo en mención, por lo cual solicita que, en votación económica quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (se registraron treinta y cuatro votos de las Diputadas y de los Diputados), de la misma manera pregunta que quienes estén por la negativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se emitió voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cuatro votos a favor y cero en contra. **Por lo anterior, la Diputada Presidenta declara aprobado con treinta y cuatro votos que se trate de Urgente y Obvia Resolución.** Por consiguiente somete a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia, y en virtud de que ninguna Diputada y ningún Diputado solicitó el uso de la palabra, pregunta al Pleno, si se aprueba en lo general y en lo particular el Acuerdo citado, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y cuatro Diputadas y Diputados levantan la mano), de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, por consiguiente, la Secretaría informa que se emitieron treinta cuatro votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y cuatro votos el Acuerdo mencionado, y ordena comunicar a las Instancias correspondientes para los efectos procedentes. - - - -**

XXVII. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César David Mateos Benítez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Prestadores de Servicios Turísticos, a evitar la venta de alimentos y bebidas en envases desechables durante las Fiestas de la Guelaguetza. Acto seguido, la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz al Diputado Promovente, quien expone los fundamentos de su Proposición con Punto de Acuerdo, al concluir su intervención, la Diputada Melina Hernández Sosa,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

solicita autorización del Promovente para adherirse a su Proposición con Punto de Acuerdo, petición que concede en el momento. Posteriormente, la Diputada Presidenta instruye: **Se acusa de recibida la Proposición con Punto de Acuerdo, y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 61 fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y Cambio Climático.** -----

XXVIII. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César David Mateos Benítez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Prestadores de Servicios, a evitar el aumento de precios durante las Fiestas de la Guelaguetza. Acto seguido, la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz al Diputado Promovente, quien expone los fundamentos de su Proposición con Punto de Acuerdo, al concluir su intervención, la Diputada



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

Presidenta, instruye: **Se acusa de recibida la Proposición con Punto de Acuerdo, y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 61 fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Turismo.** -----

XXIX. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Jimena Yamil Arroyo Juárez, la Diputada Cecilia Olivia Cruz Merlín, la Diputada Analy Peral Vivar, la Diputada Dulce Belén Uribe Mendoza, el Diputado Nicolás Enrique Feria Romero, la Diputada Tania López López, el Diputado Iván Osael Quiroz Martínez y el Diputado Oliver López García, integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca emite la Convocatoria para el Tercer Congreso de las Juventudes en su Tercera Edición. Acto seguido, la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz a la Diputada Jimena



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

Yamil Arroyo Juárez, quien expone los fundamentos de la Proposición con Punto de Acuerdo, al concluir su intervención, la Diputada Presidenta instruye: **Se acusa de recibida la Proposición con Punto de Acuerdo, y se turna a la Junta de Coordinación Política.** -----

Acto seguido, la Diputada Presidenta informa que se pasa al siguiente punto del Orden del Día. -----

XXX. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN SEGUNDA LECTURA. En este punto, la Diputada Presidenta informa al Pleno que, antes de dar trámite con los Dictámenes enlistados en el Orden del Día, en términos del artículo 113 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece dar lectura a los documentos que les hubieren motivado, consulta al Pleno si se dispensa la lectura de los documentos que dieron lugar a los Dictámenes a discusión, así como la dispensa de la lectura de los Dictámenes con Proyecto de Decreto y Acuerdos; y solo se pongan a consideración del Pleno los Decretos y Acuerdos correspondientes, por lo anterior, en votación económica solicita a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano). Por lo que se aprueba la dispensa de la lectura de los documentos que dieron origen a los Dictámenes y a los propios Dictámenes y a los Decretos y Acuerdos respectivos. Así mismo, informa al Pleno que de conformidad con el artículo 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, las Diputadas y los Diputados que integran las Comisiones Dictaminadoras podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de sus Dictámenes hasta por tres minutos; de la misma manera, informa que las votaciones económicas se recabarán de conformidad con el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Por otra parte, con fundamento en la fracción VII del artículo 40 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, consulta al Pleno si la votación de los Dictámenes con Proyecto de Acuerdo por los que se ordena el Archivo de Expedientes, se realicen de manera conjunta en una sola votación, por lo que, en



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

votación económica pide que quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, (la mayoría de las Diputadas y Diputados levantaron la mano), por consiguiente, la Diputada Presidenta declara aprobado que las votaciones se realicen de manera conjunta en una sola votación, e instruye a la Secretaría dar cuenta con los Dictámenes de referencia, por lo tanto, la Secretaría da lectura a los siguientes Dictámenes: **COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD. e)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el Archivo definitivo de los Expedientes números 14, 17, 19 y 23 del Índice de la Comisión Permanente de Salud, de la Sexagésima Quinta Legislatura, declarándolos como asuntos totales y definitivamente concluidos. **f)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el Archivo definitivo de los Expedientes números 35 y 96 del Índice de la Comisión Permanente de Salud, de la Sexagésima Quinta Legislatura, declarándolos como



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

asuntos total y definitivamente concluidos. A continuación la Diputada Presidenta pregunta si alguna o alguno de los integrantes de las Comisión Permanente Dictaminadora desea exponer los fundamentos de alguno de los Dictámenes con Proyecto de Acuerdo de referencia, sin que se registre intervención alguna, por lo cual, somete a Discusión en lo general y en lo particular los Dictámenes con Proyecto de Acuerdo con los que se acababan de dar cuenta, y en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueban en lo general y en lo particular los Acuerdos de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y tres Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera, pide que quienes estén por la negativa lo manifiesten levantando la mano (no se registró voto alguno). En seguida, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informe el resultado de la votación, manifestando la Secretaría que se obtuvieron treinta y tres votos a favor y cero en contra. Por lo que la Diputada Presidenta **declara**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

aprobados en lo general y en lo particular con treinta y tres votos los Acuerdos mencionados, y ordena notificar a las Instancias correspondientes para los efectos Legales procedentes. Enseguida, la Secretaría, por instrucciones de la Diputada Presidenta, da cuenta con el primer Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD. a)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma el primer párrafo y adiciona dos fracciones, recorriéndose las subsecuentes del artículo 23 de la Ley de Fomento a la Lactancia Materna en el Estado de Oaxaca. Enseguida la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, concediendo el uso de la voz a la Diputada Tania López López, Presidenta de la Comisión Dictaminadora, quien expone los fundamentos del Dictamen, al terminar su participación, la Diputada Presidenta informa al Pleno que con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no se reservó artículo alguno,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

67

por consiguiente somete a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se dio cuenta, sin que se registre participación alguna, por consiguiente en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en observancia a la indicación, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y dos votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** Acto continuo, la Secretaría, por



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

instrucciones de la Diputada Presidenta, da cuenta con el segundo Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD. b)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma la fracción I del artículo 6 de la Ley Estatal de Salud. Enseguida la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, y en virtud de que no se registró intervención alguna, informa al Pleno que con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no se reservó artículo alguno, por consiguiente somete a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se dio cuenta, concediendo el uso de la voz a la Diputada Biaani Palomec Enríquez, quien en su carácter de Promovente, expone los fundamentos de la Iniciativa que motivó la emisión del Dictamen que se somete para su aprobación, al concluir su intervención, la Diputada Presidenta, en votación económica pregunta al



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y tres Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en observancia a la indicación, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y tres votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** En seguida, la Secretaría por instrucciones de la Diputada Presidenta, da cuenta con el tercer Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD. c)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Oaxaca, reforma la fracción VII, se adiciona la fracción VIII y IX, recorriéndose la subsecuente al artículo 60; se reforma la fracción XV, se adiciona la fracción XVI, recorriéndose la subsecuente al artículo 67; se reforman los incisos a), b), c), d) y se adiciona el inciso e) a la fracción VIII del artículo 67 Bis, todos de la Ley Estatal de Salud. Enseguida la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, y en virtud de que no se registró intervención alguna, informa al Pleno que con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no se reservó artículo alguno, por consiguiente somete a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se dio cuenta, concediendo el uso de la voz a la Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda, quien en su carácter de Promovente, expone los fundamentos de la Iniciativa que motivó la emisión del Dictamen que se somete para su aprobación, y una vez concluida su intervención, la Diputada Presidenta en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el



Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en observancia a la indicación, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** En seguida, la Secretaría por instrucciones de la Diputada Presidenta, da cuenta con el último Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD. d)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Salud del Estado de Oaxaca, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y en coordinación con las Sociedades, Asociaciones, Colegios o Federaciones de Especialistas dedicados a la Cirugía Plástica, Estética y Reconstructiva en el Estado; supervisen, verifiquen, y difundan el padrón o listado, que deberá contener los certificados y títulos de especialización vigentes en cirugía plástica, estética y reconstructiva, para garantizar la salud y prevenir riesgos o daños a las personas que decidan realizarse este tipo de procedimientos médicos-quirúrgicos. Enseguida la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, y en virtud de que no se registró intervención alguna, somete a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Acuerdo con el que se dio cuenta, sin que se registre participación alguna, por consiguiente en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Acuerdo de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y un



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en observancia a la indicación, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y un votos el Acuerdo mencionado, y ordena Notificar a las Instancias correspondientes para los efectos Legales correspondientes.** En seguida, la Secretaría por instrucciones de la Diputada Presidenta, da cuenta con el único Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. a)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores del Gobierno de México, Juan Ramón de la Fuente, para que, a través de una Nota Diplomática, haga un llamado a ratificar el Convenio



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

138 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sobre la edad mínima para el trabajo, a los Países que aún no lo han hecho. Enseguida la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, y en virtud de que no se registró intervención alguna, somete a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Acuerdo con el que se dio cuenta, sin que se registre participación alguna, por consiguiente, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Acuerdo de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y tres Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en observancia a la indicación, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor y cero en contra. **Por lo**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y tres votos el Acuerdo mencionado, y ordena Notificar a las Instancias correspondientes para los efectos Legales correspondientes. En seguida la Diputada Presidenta informa al Pleno que se pasa al siguiente punto del Orden del Día. -----

XXVI. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN PRIMERA LECTURA.- En este punto, la Diputada Presidenta procede a informar que, en términos del artículo 3, fracción XI, y 104 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece la Declaratoria de Publicidad de Dictámenes, informa al Pleno que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria, los Dictámenes que serán sometidos a votación en la siguiente Sesión. Por lo que, formalmente declara la publicidad en primera lectura de los Dictámenes de las Comisiones Permanentes siguientes: **COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES.** a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma la fracción IV del artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos de los 570 Municipios del Estado de Oaxaca, a garantizar el derecho de alumbrado público a la Ciudadanía en general. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Municipios de las Zonas Metropolitanas de Oaxaca, y Tehuantepec, para que por conducto de los Ayuntamientos, implementen el Sistema de Reportes de tapas de alcantarilla faltantes o en mal estado, de fugas de agua, de accidentes viales, obstaculización de vías por particulares o por obra pública, baches,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

así como sobre el mal funcionamiento, falta o alteración de los semáforos y señalamientos viales, el cual deberá estar disponible para la Ciudadanía las veinticuatro horas, todos los días de la semana, ya que con ello podrán dar la atención oportuna y garantizar la movilidad, tránsito y vialidad segura de peatones y conductores de vehículos, de conformidad con lo establecido por el artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS

AGRARIOS. **a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la designación del Ciudadano José Alexander López Martínez, Sexto Concejal Suplente, al cargo de Regidor de Desarrollo Social y Bienestar del Honorable Ayuntamiento de Santa María Zacatepec, Putla, Oaxaca, por el Periodo Legal comprendido del dieciséis de marzo de dos mil veinticinco al treinta y uno de diciembre dos mil veintisiete. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la designación de la Ciudadana Yaneli Gallegos Díaz, Quinta Concejales Suplente, al cargo de Regidora de Educación del Honorable Ayuntamiento de San Dionisio del Mar, Juchitán, Oaxaca, por el Periodo Legal comprendido del diecinueve de marzo de dos mil veinticinco al treinta y uno de diciembre dos mil veintisiete. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la designación de la Ciudadana Melisa Ramírez Herrera, Concejales Propietaria por el Principio de Representación Proporcional, postulada por el Partido Verde Ecologista de México, al cargo de Regidora de Ecología del Honorable Ayuntamiento de Ciénega de Zimatlán, Oaxaca, por el Periodo Legal comprendido del veintitrés de abril de dos mil veinticinco al treinta y uno de diciembre dos mil veintisiete. **d)** Declaratoria de Publicidad en Primera



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la Denominación Política de Núcleo Rural, a la Localidad de “Lagunilla”, perteneciente al Municipio de San Pedro el Alto, Pochutla, Oaxaca. **e)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la Categoría Administrativa de Agencia de Policía, a favor de la Localidad de Yucuya, perteneciente al Municipio de Santa Cruz Nundaco, Tlaxiaco, Oaxaca. **f)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la Denominación Política de Núcleo Rural, a la Localidad de “Yosongashe”, perteneciente al Municipio de Santa Cruz Nundaco, Tlaxiaco, Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

g) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Aprueba el Reconocimiento con la Denominación Política de Núcleo Rural, a la Localidad de “El Cangrejero”, perteneciente al Municipio de Santa Cruz Zenzontepec, Sola de Vega, Oaxaca. **h)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Aprueba el Reconocimiento con la Denominación Política de Núcleo Rural, a la Localidad de “San Miguel El Zapote”, perteneciente al Municipio de Santa Cruz Zenzontepec, Sola de Vega, Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA. a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la Preclusión, y en consecuencia se ordena el Archivo de los Expedientes número 542 y



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

559 del Índice de la Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Sexta Legislatura, como asuntos total y definitivamente concluidos. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la Preclusión, y en consecuencia se ordena el Archivo de los Expedientes número 1728 y 1741 del Índice de la Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Quinta Legislatura, como asuntos total y definitivamente concluidos. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la Preclusión, y en consecuencia se ordena el Archivo del Expediente número 1739 del Índice de la Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Quinta Legislatura, como asunto total y definitivamente concluido. **COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO. a)**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma la fracción I del artículo 71 de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma la fracción XXVIII del artículo 6, el primer párrafo del artículo 24, el artículo 212, el primer párrafo del artículo 217; y se adiciona el sexto párrafo del artículo 217 y el tercer párrafo del artículo 218 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca. En seguida, la Diputada Presidenta informa que al haberse concluido la Declaratoria de los Dictámenes en primera lectura, se pasa al último punto del Orden del Día. -----

XXXII. ASUNTOS GENERALES: En este punto, la Diputada Presidenta pregunta a las Diputadas y a los Diputados si desean hacer uso de la voz, e instruye a



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

la Secretaría de Servicios Parlamentarios para que forme la lista de oradores, en tales condiciones, la Diputada Presidenta, concede el uso de la voz en primer lugar al Diputado **Javier Casique Zárate**, quien hace uso de la voz para recordar una fecha que se aproxima y que es de gran relevancia para el Estado de Oaxaca, especialmente para las Regiones que tienen vocación turística, y que por supuesto que también se enmarca en el Pleno desarrollo de la fiesta más grande de las Oaxaqueñas y de los Oaxaqueños, la Guelaguetza 2025. Y que con con la extinción del Fondo Nacional de Fomento al Turismo, mejor conocido como FONATUR, manifiesta que las responsabilidades y recursos han pasado a manos de un nuevo instrumento del Gobierno del Estado, el Fideicomiso para el Desarrollo Logístico del Estado de Oaxaca, también conocido como FIDELO, e informa que el Decreto correspondiente fue publicado el veintiséis de abril del año dos mil veinticinco, refiriendo que en su artículo Cuarto Transitorio se estableció un plazo de sesenta días hábiles para que se realice la transferencia de las funciones, de los recursos y las responsabilidades hacia el nuevo



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Fideicomiso, y que sobre el plazo informa a todas y a todos ese está a punto de cumplirse ya que la fecha límite es el miércoles veintitrés de Julio del año que transcurre, es decir la próxima semana, que eso representa una gran responsabilidad, pero también una gran oportunidad para las zonas turísticas que por años fueron atendidas por FONATUR, como Huatulco y otros polos costeros que requieren continuidad y coordinación para garantizar que sigan siendo motores de desarrollo económico, generación de empleos y orgullo para Oaxaca, señala que es importante que el proceso de transición se lleve a cabo de manera ordenada, transparente y eficiente, y pide que se escuche a las Comunidades, a los Prestadores de Servicio, a los Gobiernos Municipales, y que se le dé seguimiento puntual a los compromisos que quedaron pendientes, ya que las y los visitantes que llegan al Estado, merecen encontrar infraestructura de calidad, servicios en buen estado, y condiciones que hagan de su estancia una experiencia inolvidable, que eso no solo fortalece el turismo, sino que habla bien de Oaxaca ante México y el Mundo, y que por eso hace



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

un respetuoso llamado a todas las Autoridades involucradas, para que ese proceso se consolide con éxito, que no se pierda el impulso que FONATUR dejó en esas Regiones, que se necesita que ahora, bajo el liderazgo del Estado a través de FIDELO, se fortalezca una nueva etapa de crecimiento y desarrollo sostenible, ya que no se trata de crecer por crecer, y que las y los participantes en el proceso turístico, prestadores de servicios, artesanos, personal operativo y todas y todos aquellos que hacen del turismo una empresa altamente rentable, también tienen el derecho a disfrutar de los beneficios, y que en ese mismo tenor dice que están atentos al proceso de gentrificación en Oaxaca y que harán las observaciones necesarias ante los reclamos sociales que surjan, priorizando siempre la justicia territorial y el respeto a las Comunidades, y que la semana anterior hablaba en la Tribuna de la importancia de la seguridad de las carreteras para el turismo que visitará al Estado, y que ahora corresponde hacer una estancia y una experiencia inolvidable a los visitantes, con calles limpias, servicios y precios justos, limpieza, orden y seguridad, y pide a la Presidenta de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

la Comisión Permanente de Administración Pública, que puedan solicitar al Representante de FIDELO, que les acompañe en una reunión que seguramente podrán hacer juntos, con la finalidad de evaluar los días y meses que ya tiene para ese proceso de transición que se vivió de FONATUR y de ese fondo a FIDELO, y que ojalá pudieran tener esa gran oportunidad de escuchar a quien lo represente y no bajar el rendimiento que tienen con todos los del turismo. En seguida, la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz al Diputado **Dante Montaña Montero**, quien manifiesta que la honestidad obliga, y es que ante las desgracias ocasionadas con el Huracán Erick, informa que el Ejecutivo del Estado señaló que los recursos obtenidos por la venta de los boletos de la Guelaguetza 2025, serán destinados a los afectados por el Huracán Erick, lo que considera es muy plausible, y que así lo comprometió el Gobernador del Estado, el Ingeniero Salomón Jara Cruz, luego de invitar a la máxima fiesta de las y los Oaxaqueños a la Presidenta de la República a la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo en Palacio Nacional, y que por supuesto que el anuncio y su



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

posterior entrega de los recursos, obliga al Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, a reconocer la noble acción del Gobierno Estatal para destinar la recaudación de esos ingresos a las Comunidades afectadas y por supuesto a los damnificados de ese fenómeno natural, por eso manifiesta que enhorabuena dicha medida que ahondará en la reconstrucción de las viviendas, las escuelas, los servicios públicos y sobre todo los caminos afectados, ya que la reactivación de esa zona costera para las Comunidades es muy importante para las Comunidades y para el desarrollo económico de Oaxaca, y que sin embargo es trascendente hacer un llamado al Ejecutivo Estatal para que esos recursos se transparenten de la mejor manera y propone a la Secretaría de Finanzas, para que tomando como ejemplo las Reglas de Operación del FAISPIAM coordine la instauración de Comités por Comunidad afectada y sea la propia Ciudadanía quien reciba directamente el beneficio económico, y administre los recursos para la reconstrucción del tejido a través de su Asamblea Comunitaria. Por último la Presidenta le concede el uso de la voz a la Diputada **Dulce**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Alejandra García Morlán, quien menciona que habla en representación de los emprendedores, de los comerciantes, de los micros, de los pequeños empresarios, aquellos que despiertan a las cuatro horas con cinco minutos de la mañana para abrir su negocio, con la finalidad de sacar adelante a sus familias, los que no tienen tiempo para denunciar si algo les sucede, porque simplemente no confían en las Instituciones de Procuración de Justicia, que lo manifestado es porque hace unos días a un buen amigo de ella, de quien omite su nombre para que no haya represalias en su contra, denunció en redes sociales que en tan solo dos meses, había sido asaltado dos veces en su negocio en pleno Centro Histórico, y que la Policía o la Autoridad en lugar de ir a ver qué era lo que había sucedido y cómo apoyarlo, dice que fueron a intimidarlo, y que esa es la situación que viven muchos Oaxaqueños y Oaxaqueñas, por ello se dirige a las Diputadas y a los Diputados, diciéndoles que su participación es para hacer un llamado a las Autoridades para pedirles que tengan sensibilidad, resalta que no acusa a ningún Gobierno en particular, ni a ninguna persona en



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

especial, que simplemente levanta la voz en representación de todas aquellas personas que sacan adelante a su familia de manera honesta y que están solos y solas frente a la inseguridad, porque nadie merece eso en ninguna parte del Mundo y menos en la Ciudad de Oaxaca; que por otro lado también aborda el tema relativo a una queja constante de los micro, pequeños empresarios y qué es el comercio ambulante, ya que hoy en día se observa en la Ciudad y seguramente en otras más llenas de comercio informal y que se escudan detrás de sus Líderes y que toman las calles que le pertenecen a todas y a todos, quienes pareciera que tienen más privilegios que aquellos que pagan sus impuestos, por eso hace un llamado también a la Autoridad, a quienes les dice que nadie es más que otro, y nadie tiene que gozar de más privilegios que otras personas, más bien pide trabajar propuestas para incentivarlos y para ayudarlos, para que pasen de la informalidad a la formalidad, y que aquellas personas que se ganan la vida trabajando de manera formal, que pagan sus impuestos para tener seguridad, para tener limpieza, tengan la garantía



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

que van a encontrarlo, porque en Oaxaca efectivamente caben todas y todos. En seguida, la Diputada Presidenta informa que, al haberse dado cuenta con los puntos del Orden del Día, levanta la sesión siendo las once horas con treinta y ocho minutos del día de su inicio, y cita a las Diputadas y a los Diputados para el día miércoles veintitrés de julio del año en curso, a las ocho horas a Sesión Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. DAMOS FE. - - - -

ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ

DIPUTADA PRESIDENTA

DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ

DIPUTADA VICEPRESIDENTA

EVA DIEGO CRUZ

DIPUTADA SECRETARIA



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

MÓNICA BELÉN LÓPEZ JAVIER
DIPUTADA SECRETARIA

BIAANI PALOMEC ENRÍQUEZ
DIPUTADA SECRETARIA



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

*“2025, Bicentenario de la Primera Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”.*